039/25

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO

22 JUL 2025

DENTRO DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA VÍA CONSOLIDACIÓN DE LA URBANIZACIÓN JUAN XXIII "B" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 8 DE LA CIUDAD DE EL ALTO.

VISTOS;

A instancia de la Sra. **HIRENIA YOLA FERNANDEZ VDA. DE CALDERON** con **C.I. 2713988**, la Direccion de Administración Territorial y Catastro del G.A.M.E.A. a través de sus diferentes áreas y unidades técnicas y legales proceso la solicitud de APROBACIÓN DE LA PLANIMETRIA VIA CONSOLIDACIÓN DE LA URBANIZACIÓN JUAN XXIII "B" del Distrito Municipal N° 8 de la ciudad de El Alto, cursando para el efecto documentación técnico legal necesaria en cumplimiento a los requisitos establecidos en el art. 19 de la Ley Municipal N° 715/2021.

CONSIDERANDO I.

Que, la **Constitución Política del Estado Plurinacional**, establece en su Art. 302 como competencia exclusiva del Gobiernos Autonomos Municipales en su numeral: 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el numeral 10) catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que, la **Ley N° 482** de Gobiernos Autónomos Municipales en su Art. 13 establece la jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Organos de los Gobiernos Autonomos Municipales. Organo Ejecutivo: inc. c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que, la **Ley Municipal N° 715 de fecha 30 de noviembre de 2021**, tiene por objeto establecer los requisitos técnicos y legales, Condiciones y Procedimientos Administrativos Excepcionales para la Homologación y Sustitución de Planimetrías, Aprobación de Planimetrías Vía consolidación de manera simplificada, flexible, factible y eficaz.

Que, el **Decreto Supremo N° 27113 Reglamento a la Ley 2341 de Procedimiento Administrativo, prevé en su parágrafo I del Art. 59** *(Extinción por Revocación), que "...la Autoridad Administrativa de oficio, mediante declaración unilateral de voluntad, podrá revocar total o parcialmente un acto administrativo por vicios existentes al momento de su emisión o por razones de oportunidad para la mejor satisfacción del interés público comprometido..."*

CONSIDERANDO II.

- Que, mediante Nota con fecha de recepción 02 de mayo de 2023, suscrito por la Sra. **Hirenia Yola Fernandez Vda. de Calderon y Directorio de la Junta de Vecinos de la URBANIZACIÓN JUAN XXIII "B"** se solicita de aprobación de Planimetria por Via Consolidacion por la Ley N° 715 de la Urbanización JUAN XXIII "B" del Distrito Municipal N° 8 de la ciudad de El Alto.
- Que, mediante Fotocopia validada de **Testimonio N° 2685/2018** de fecha 06 de diciembre de 2018, suscrito ante el Abg. Yesid Fernando Chalco Suarez, Notario de Fe Pública N° 027, referente a la Escritura Pública de Minuta de Compra Venta de un Lote de Terreno se ha registrado en Folio Real con **Matrícula N° 2.01.4.01.0273402** así mismo se presenta Formulario de Información Rápida Documento: 1801971, Tramite: 2503721, documentos que evidencian la titularidad de la Sra. Hirenia Yola Fernandez Vda. de Calderon.
- Que, mediante Fotocopia validada de **Testimonio N° 426/2018** de fecha 26 de junio de 2018, suscrito ante la Dra. Ana Georgina Dorado Mojica, Notario de Fe Pública N° 037, referente a la Escritura Pública de la Compraventa de Lote de Terreno se ha registrado en el Folio Real con **Matrícula N° 2.01.4.01.0275754**, asi mismo se presenta Formulario de Información Rápida Documento: 1801975, Tramite: 2503729, documentos que evidencian la titularidad de la Sra. Hirenia Yola Fernandez Vda. de Calderon.
- Que, mediante Fotocopia validada de **Testimonio N° 1821/2020** de fecha 19 de noviembre de 2020, suscrito ante el Abg. Yesid Fernando Chalco Suarez, Notario de Fe Pública N° 27, referente a la Escritura Pública de Minuta de Transferencia de Lote de Terreno se ha registrado en el Folio Real con **Matrícula N° 2.01.4.01.0273403** así mismo se presenta Formulario de Información Rápida Documento: 1801915, Tramite: 2503650, documentos que evidencian la titularidad de la Sra. Hirenia Yola Fernandez Vda. de Calderon.
- Que, mediante Fotocopia validada de **Testimonio N° 1190 suscrito en fecha 11 de noviembre de 2024**, ante la MSc. Gessika Geraldine Ergueta Mencias, Notaria de Gobierno del Gobierno Autonomo Departamental de La Paz correspondiente a Cesión de Áreas a Titulo Gratuito se evidencia su registro en la Fotocopia validada de Folio Real con Matricula **N° 2.01.4.01.0289423**.
- Que, por Fotocopia validada de **Testimonio N° 1192 suscrito en fecha 11 de noviembre de 2024**, ante la MSc. Gessika Geraldine Ergueta Mencias, Notaria de Gobierno del Gobierno Autonomo Departamental de La Paz correspondiente a Cesion de Áreas a Titulo Gratuito se evidencia su registro en la Fotocopia validada de Folio Real con Matricula **N° 2.01.4.01.0289059**

- Que, por Fotocopia validada de **Testimonio N° 1191 suscrito en fecha 11 de noviembre de 2024** ante la MSc. Gessika Geraldine Ergueta Mencias, Notaria de Gobierno del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz correspondiente a Cesión de Áreas a Título Gratuito se evidencia su registro en la Fotocopia validada de Folio Real con Matricula **N° 2.01.4.01.0289184**.

Asimismo, se evidencia que mediante Comprobante de Pago **N° 877112** de fecha 11 de diciembre de 2023 por la suma de **Bs.- 100.231,50** (CIEN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN CON 50/100 BOLIVIANOS) por derecho de Urbanización.

CONSIDERANDO III.

Que, mediante Informe **CITE: DAT/UJAT/PAC/274/2023** de fecha 24 de enero de 2023 elaborado por el Abg. Pablo Abastoflor Córdova, Asesor Legal, de la Unidad Jurídica de Administración Territorial – D.A.T.C., señala que de acuerdo a la revisión de los antecedentes y documentación presentada a la Dirección de Administración Territorial se evidencia EL INTERÉS LEGAL correspondiente, adjuntando para tal efecto los siguientes Folios Reales con las siguientes matriculas: 2.01.4.01.0273402, 2.01.4.01.0275754 y 2.01.4.01.0273403 correspondientes al derecho propietario dentro de la jurisdicción de El Alto.

Que, cursa Informe **CITE: DATC/UCMC/INF-RMA/028/2023** de fecha 9 de mayo de 2023 emitido por el Arq. Ronald Mayta Arroba, Procesador Catastral de la Unidad de Catastro Municipal y Cartografía refiere que la URBANIZACIÓN JUAN XXIII "B" cumple con el Grado de Consolidación requisito exigido por la LEY MUNICIPAL N° 715/2021.

Que, mediante Informe **CITE: DATC/UCMC-AC/JMT/403/2023** de fecha 09 de mayo de 2023 emitido por Juan Mamani Ticona, Técnico Área de Cartografía – D.A.T.C., refiere que, se ha realizado la inspección "IN SITU", de levantamiento topográfico georeferenciado con equipo de topografía Estación Total, el trámite administrativo No. 16953 en fecha 12 de abril de 2023. Donde se verifico la materialización de los vértices y la posesión que ostenta sobre el polígono de la urbanización JUAN XXII "B" en compañía de la junta vecinal y la propietaria.

Así mismo el polígono, ha sido verificado en el archivo digital del área de cartografía del G.A.M.E.A. de acuerdo al plano topográfico georeferenciado de coordenadas:

COORDENADAS WGS-84 zona 19S		
VERT.	ESTE (m.)	NORTE (m)
1	X=584719.598	Y=8165497.799
2	X=584862.746	Y=8165368.030
3	X=584610.953	Y=8165123.415
4	X=584514.880	Y=8165282.840

COORDENADAS PSAD-56		
VERT.	ESTE (m.)	NORTE (m.)
1	X=584905.462	Y=8165875.312
2	X=585048.612	Y=8165745.542
3	X=584796.815	Y=8165500.923
4	X=584700.741	Y=8165660.350

En base a las competencias de revisión a informe técnico georeferenciado del polígono se informa lo siguiente:

a) La Urbanización JUAN XXIII "B" se aplicará Aprobación de Planimetría por la Ley N° 715.
b) En el Polígono determinan una superficie Total de **Área: 60490.00 m²,** donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topográfico.
c) La propietaria presenta tres Folios Reales.
d) Durante la inspección estuvo presente la propietaria Hirenia Yola Fernandez Vda. de Calderón.
e) La propiedad se ubica en Ex Fundo Pucarani, en el **Distrito Municipal Nro. 8**
f) Las colindancias según el plano georreferenciado son: al Este Av. Copacabana, al Oeste: Calle Bolivianita, al Norte: Urb. Juan XXII, al Sur: Cristal.
g) Por otro lado, la **propiedad se ubica dentro del Área Urbana Ley Municipal N° 176/2014**, categorizado como **Terreno rústico**.
h) El predio citado se encuentra delimitado por un muro perimetral y los vértices están demarcados por mojones de cemento.
i) Se aclara que, las coordenadas tomadas en campo SI se encuentran dentro del margen de tolerancia, se adjunta fotocopia de plano con la firma de los presentes en la inspección IN SITU y las fotografías tomadas en campo.
j) Así mismo se evidencia la posesión que ostenta los vecinos y la propietaria sobre el predio.
k) Verificado el archivo digital del Área de Cartografía y el Mosaico cartográfico de referencia y en el archivo de planimetría aprobadas las colindancias son: al **Este** se evidencia inserción sin embargo con remanencia sobre el eje de vía con una superficie aprox. de 663 m2, al **Oeste** no se evidencia inserción, al **Norte** se evidencia inserción la Urb. Juan XXIII con remanencia sobre el eje de vía de con superficie aprox. 606 m2. al **Sur** se evidencia inserción parcial el predio del señor Víctor Castro Huayllucu y Esperanza M. Castro Huayllucu.
l) Se realizo la inserción del polígono en fecha 17/4/2023.

Que, mediante Informe **CITE: DATC/UV/NCA/734/2023** de fecha 5 de julio de 2023 emitido por el Lic. Edgar Callisaya Arias Responsable de Nominación de Calles y Avenidas de la Unidad de Vialidad – D.A.T.C. refiere que, se realizó el análisis técnico de la nominación de calles y avenidas como; verificación en sistema de vías colindantes con otras urbanizaciones, verificación de nombres de vías según normas municipales, coordinación con los interesados y otras atribuciones, se define los nombres de vías existentes con: **AVENIDAS: BOLIVIANITA, COPACABANA, INTEGRACION Y LOS TAMBOS; CALLES: SORATA, MURILLO, LOS ANDES, GUANAY, COROICO, INQUISIVI, ACHOCALLA Y AROMA**. Los mismos, no podrán ser modificadas posteriormente.

Que, mediante Informe **CITE: DATC/UV/DRP/795/2023** de fecha 18 de julio de 2023 elaborado por el Arq. David Romero Pérez, Procesador Vial de la Unidad de Vialidad – D.A.T.C. refiere lo siguiente:

- Por lo tanto, las secciones transversales de vía, deben ser establecidas de acuerdo a la siguiente relación:

SECCIONES TRANSVERSALES				
ARTERIA (m)	ACERA (m)	CALZADA (m)	ACERA (m)	TOTAL(m)
Vía tipo de 10.00 CALLE SORATA CALLE MURILLO CALLE LOS ANDES CALLE GUANAY CALLE COROICO CALLE INQUISIVI CALLE ACHOCALLA CALLE AROMA	2.00	6.00	2.00	10.00
Vía tipo de 10.00 – 10.60 CALLE INQUISIVI	2.00	6.00-6.60	2.00	10.00-10.60
Vía tipo de 18.00 AVENIDA INTEGRACIÓN AVENIDA BOLIVIANITA AVENIDA LOS TAMBOS	3.00	12.00	3.00	18.00
Vía tipo de 16.50 – 18.00 AVENIDA LOS TAMBOS	3.00	10.50 – 12.00	3.00	16.50 – 18.00
Vía tipo de 21.00 AVENIDA COPACABANA	3.00	15.00	3.00	21.00
Vía tipo de 20.70 – 21.00 AVENIDA COPACABANA	3.00	14.70 – 15.00	3.00	20.70 – 21.00

- La propuesta de la aprobación de planimetria, en la vía CONSOLIDACIÓN, debera adecuarse en función al trazo vial definido, reflejado en el plano adjunto.
- Para el efecto, se remite impresión del plano de trazo vial con los respectivos anchos de vía a detalle y ACTAS DE CONFORMIDAD (notariadas), de las vías definidas con ancho variable.

Que, mediante Informe **CITE: DATC/UAT/RyMHA/P-077/2023** de fecha 09 de octubre de 2023 emitido por el Arq. R. Marcelo Huacanique Apaza, Tecnico Procesador de Planimetrias Urbano dependiente de la Unidad de Administración Territorial establece lo siguiente:

BAJO TODOS LOS ANTECEDENTES MENCIONADOS LÍNEAS ARRIBA LA PLANIMETRÍA URBANIZACION JUAN XXIII"B" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 8, SE ENCUENTRA ADECUADA EN FUNCIÓN A TODOS LOS INFORMES EMITIDOS POR LAS DISTINTAS UNIDADES Y AREAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO, ESTA SE ENCUENTRA CONFORMADA CON LA SIGUIENTE RELACIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

MANZANA A		
N° DE LOTE	SUPERFICIE DE LOTE	SUPERFICIE TOTAL DE LA MANZANA
1	259.59	
2	272.45	
3	286.48	
4	300.10	
5	298.74	
6	301.13	
7	301.39	
8	301.32	
9	300.94	
10	300.89	
11	295.50	
12	300.80	
13	302.08	
14	301.18	8764.93 M2
15	301.23	
16	369.61	
17	363.27	
18	301.42	
19	301.76	
20	302.30	
21	300.87	
22	299.69	
23	300.41	
24	300.19	
25	300.90	
26	300.67	
27	300.44	
28	299.60	
29	299.98	

MANZANA B		
N° DE LOTE	SUPERFICIE DE LOTE	SUPERFICIE TOTAL DE LA MANZANA
1	263.14	
2	301.08	
3	300.21	
4	300.29	
5	300.37	
6	300.48	
7	300.60	4082.41 M2
8	300.43	
9	300.40	
10	300.33	
11	302.99	
12	265.50	
13	272.96	
14	263.63	

MANZANA C		
N° DE LOTE	SUPERFICIE DE LOTE	SUPERFICIE TOTAL DE LA MANZANA
1	300.19	
2	300.44	
3	300.51	
4	300.52	
5	300.54	
6	300.55	
7	301.70	
8	300.59	
9	302.18	
10	301.72	5419.43 M2
11	301.08	
12	304.41	
13	300.98	
14	300.92	
15	300.83	
16	300.75	
17	300.64	
18	300.59	

MANZANA D		
N° DE LOTE	SUPERFICIE DE LOTE	SUPERFICIE TOTAL DE LA MANZANA
1	293.29	
2	310.35	
3	317.72	
4	320.81	
5	314.02	
6	318.06	3106.39 M2
7	311.99	
8	304.52	
9	302.47	
10	313.16	

DATC - UAT

MANZANA F		
N° DE LOTE	SUPERFICIE DE LOTE	SUPERFICIE TOTAL DE LA MANZANA
1	314.11	5161.02 M2
2	302.03	
3	302.04	
4	299.54	
5	300.49	
6	300.18	
7	300.18	
8	300.80	
9	302.05	
10	300.18	
11	300.18	
12	298.61	
13	298.29	
14	300.80	
15	300.78	
16	323.59	
17	317.17	

MANZANA H		
N° DE LOTE	SUPERFICIE DE LOTE	SUPERFICIE TOTAL DE LA MANZANA
1	320.72	4148.78 M2
2	302.50	
3	299.35	
4	303.73	
5	300.80	
6	305.03	
7	306.99	
8	304.20	
9	305.92	
10	309.38	
11	312.82	
12	316.29	
13	461.05	

MANZANA E		
N° DE LOTE	SUPERFICIE DE LOTE	SUPERFICIE TOTAL DE LA MANZANA
1	279.60	2904.80 M2
2	274.71	
3	299.75	
4	299.83	
5	299.90	
6	290.40	
7	261.27	
8	299.89	
9	299.78	
10	299.67	

MANZANA G		
N° DE LOTE	SUPERFICIE DE LOTE	SUPERFICIE TOTAL DE LA MANZANA
1	300.07	5709.52 M2
2	299.18	
3	299.24	
4	300.22	
5	299.96	
6	301.27	
7	300.38	
8	300.43	
9	300.49	
10	307.03	
11	300.49	
12	300.43	
13	300.38	
14	300.64	
15	299.34	
16	300.23	
17	299.86	
18	299.81	
19	300.07	

DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

USOS	SUPERFICIES	%
RESIDENCIAL	39297.29 m2	64.96 %
ÁREA VERDE Y EQUIPAMIENTO	5091.33 m2	8.42%
VÍAS PÚBLICAS	16101.38 m2	26.62%
T O T A L	**60490.00 m2**	**100.00%**

La superficie según documentación legal adjunta una superficie de **60490.00 m2** y el objeto de la aprobación del proyecto de planimetría de la URBANIZACIÓN JUAN XXIII "B" es de **60490.00 m2** encontrándose dentro del Límite de propiedad que guarda estricta relación con la documentación presentada.

Las Áreas Públicas corresponde para Área Verde y Equipamiento de **5091.33 m2** con un (8.42%) y Vías públicas de **16101.38 m2** con un (26.62%) haciendo un total de **21192.71 m2**, con un (35.04%), que tendrá que ser regularizada por la Unidad Competente.

La multa por no cumplir con la cesión de Áreas de un porcentaje **faltante de 4.96%, para llegar a 40%** y tomando en cuenta el informe **CITE: DATC/UCMC/INF-RMA/028/2023**, se realiza el correspondiente cálculo de acuerdo a Valor Catastral y Comercial tal cual Indica la Ley Municipal N° 715/2021 **ARTICULO 19; Condiciones excepcionales de aprobación INCISO a).**- En ese entendido el trámite de la Urbanización JUAN XXIII "B", le falta 4.96%, que corresponde a una superficie de 3000.30 m2, el cual se valora de acuerdo al Valor Catastral ya que no supera más de 7%, de acuerdo al siguiente detalle:

CALCULO CON VALOR CATASTRAL HASTA EL 7%

SUPERFICIE (m2) POR INCUMPLIMIENTO DE CESIÓN DE ÁREAS DEL LOTE.	VALOR CATASTRAL (Bs)	TOTAL MULTA
3000.30 m2.	24.50 Bs.	73507.35 Bs

EL PAGO POR DERECHO DE URBANIZACIÓN CORRESPONDE AL SIGUIENTE CUADRO DETALLE DESCRIPTIVO:

SUPERFICIE (m2) DEL AREA RESIDENCIAL	VALOR DEL PAGO SEGÚN LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DATM /001/2023 EN (Bs)	PAGO POR DERECHO DE URBANIZACIÓN
39297.29 m2.	0.68 Bs.	26722.15 Bs.

RESUMEN MULTA POR NO CUMPLIR CON LA CESIÓN DE ÁREAS Y DERECHO DE URBANIZACION

TOTAL MULTA POR NO CUMPLIR CON LA CESIÓN DE AREAS	DERECHO DE URBANIZACIÓN	FORMULARIO DE PAGO	MONTO TOTAL (Bs)
73507.35 Bs.	26722.15 Bs.	2.00 Bs.	100231.50 Bs.

Concluye señalando que el proyecto de APROBACIÓN (VÍA CONSOLIDACIÓN) de la PLANIMETRÍA URBANIZACIÓN JUAN XXIII "B" del DISTRITO MUNICIPAL N° 8, cumple y refleja la estipulado en la referida Ley Municipal 715/2021.

Con respecto a los deslindes corresponde que la Unidad Jurídica de Administracion Territorial verifique si corresponde de acuerdo al informe del Área de Cartografía.

DEJANDO SIEMPRE ESTABLECIDO QUE TODO ACTO ADMINISTRATIVO EJERCIDO POR ESTA DIRECCIÓN NO RECONOCE NI DIRIME DERECHO PROPIETARIO, SALVANDO EL MEJOR DERECHO QUE PUDIERA ASISTIR A TERCEROS POR ANTE JUSTICIA ORDINARIA.

V°B° BEVS DATC - UAT - MAMA

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

DE LA MISMA FORMA CABE INDICAR QUE EL PROYECTO DE PLANIMETRÍA ES RESPONSABILIDAD DEL ARQUITECTO AUTOR QUE FIRMA LA PLANIMETRIA Y EL MISMO SE ENCUENTRA VISADO POR CA-CEA. En tanto la presente solicitud respeta vias de continuidad, área de equipamiento de acuerdo a plano adjunto.

Que, por Informe **CITE: DGAL/UAJ/AP/OMT/INF-28/2023** de fecha 30 de noviembre de 2023 emitido por los Abg. Oscar Mendoza Torrez, Abg. Reyna Mamani Quispe, Abg. H. Mario Contreras Vadillo, Abg. Sergio Gary Barea Andia, Abg. Virginia Saavedra Mamani, Abg. Freddy Bautista Argollo, Abg. José Yamir Condorena Conde, Abg. Catherine Montalvan Yujra, Abg. Maribel Mollericona Limachi, Asesores Legales del Área Penal de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales señalan que en atención a lo solicitado, de la revisión integra de los procesos penales, a cargo de los asesores del Área Penal dependiente de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales, se puede informar que no cursa proceso penal en relación a la URBANIZACION JUAN XXIII "B" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 8 de la Ciudad de El Alto.

Que, por Informe **CITE: DGAL/UAJ/AC/MMQ/INF/129-2023** de fecha 11 de diciembre de 2023 emitido por el Abg. Marcos Marca Quispecahuana, Abg. Orlando Camacho Cuevas, Abg. Antonio Ramos Gomez, Asesores Legales del Área Civil de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales señalan que verificado los antecedentes de los procesos de gestiones 2017-2023 que cursan en el Área Civil de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales dependiente de la Dirección General de Asesoria Legal, informamos que la URBANIZACIÓN JUAN XXIII "B", DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 8 el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, NO CURSA ANTECEDENTES DE ACCIONES LEGALES INCOADAS EN EL ÁREA CIVIL.

Que, mediante Informe **CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.025/2025** de fecha 07 de marzo de 2025 emitido por el Abg. Heber Misael Poma Acero, Asesor Legal de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Direccion General de Asesoria Legal refiere que el suscrito Asesor Legal de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoria Legal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, tiene a bien informar lo siguiente;

Conforme a los antecedentes remitidos por la Dirección de Administración Territorial y Catastro a traves de los Informes CITE: DATC/UJAT/MJPB/1665/2023 de fecha 07 de noviembre de 2023 y CITE: DATC/UAT/RyMHA/P-077/2023 de fecha 09 de octubre de 2023, asi como la nota presentada en fecha 23 de enero de 2024 por la señora: Hirenia Yola Fernández Vda. de Calderón (C.I. 2713988 L.P.), la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, en atención a los documentos mencionados, procedió a la elaboración de las minutas de cesión de áreas, las cuales fueron formalizadas mediante el Informe CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.007/2024, de fecha 31 de enero de 2024. Dichas minutas fueron protocolizadas ante la Dirección General de Notaria de Gobierno, obteniendo los testimonios correspondientes, y registradas en el Registro de Derechos Reales de la Ciudad de El Alto. En consecuencia, se ha obtenido la siguiente documentación que valida y acredita el derecho de propiedad sobre las áreas públicas, en favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto:

- Escritura Pública Testimonio Nº 1191/2024 de 11 de noviembre de 2024, correspondiente a la protocolización de minuta de cesión de áreas a titulo gratuito, suscrita entre el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y la señora Hirenia Yola Fernández Vda. de Calderón (cedente), ante Notaria de Gobierno a cargo de la MSc. Gessika Geraldine Ergueta Mencias, Abogada y Directora General de Notaria de Gobierno, obteniendo el siguiente registro en oficinas de Derechos Reales de la Ciudad de El Alto: Folio Real con Matricula No 2.01.4.01.0289184, que corresponde a una superficie de 1920.71 Metros2, de áreas públicas a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, ubicadas en la Urbanización Juan XXIII "B".
- Escritura Pública Testimonio N° 1192/2024 de 11 de noviembre de 2024, correspondiente a la protocolización de minuta de cesión de áreas a título gratuito, suscrita entre el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y la señora Hirenia Yola Fernández Vda. de Calderón (cedente), ante Notaria de Gobierno a cargo de la MSc Gessika Geraldine Ergueta Mencias, Abogada y Directora General de Notaria de Gobierno, obteniendo el siguiente registro en oficinas de Derechos Reales de la Ciudad de El Alto: Folio Real con Matricula N° 2.01.4.01.0289059, que corresponde a una superficie de 8760.00 Metros2, de áreas públicas a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, ubicadas en Prov. Murillo del Depto. de La Paz Comunidad Pucarani.
- Escritura Pública Testimonio Nº 1190/2024 de 11 de noviembre de 2024, correspondiente a la protocolización de minuta de cesión de áreas a título gratuito, suscrita entre el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y la señora Hirenia Yola Fernández Vda. de Calderón (cedente), ante Notaria de Gobierno a cargo de la MSc Gessika Geraldine Ergueta Mencias, Abogada y Directora General de Notaria de Gobierno, obteniendo el siguiente registro en oficinas de Derechos Reales de la Ciudad de El Alto: Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0289423, que corresponde a una superficie de 10512.00 Metros2, de áreas públicas a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, ubicadas en Comunidad Pucarani-Urbanización Juan XXIII "B".
- En tal sentido, y en virtud de que la sumatoria de las superficies correspondientes a las matriculas de los folios reales señalados asciende a una superficie total de 21192.71 metros2, se constata que se da cumplimiento a la superficie total de cesión de áreas determinada en el Informe CITE: DATC/UJAT/MJPB/1665/2023 de fecha 07 de noviembre de 2023, asi como en el Informe CITE: DATC/UAT/RyMHA/P-077/2023 de fecha 09 de octubre de 2023.

Bajo estas circunstancias conforme lo descrito lineas ut supra y en atención al Informe CITE DATC/UJAT/MJPB/1665/2023 de fecha 07 de noviembre de 2023, la Unidad de Defensa y Regularizacion de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoria Legal, ha gestionado y concluido, el registro de la cesión de áreas públicas de la URBANIZACIÓN JUAN XXIII "B" del Distrito Municipal Nº 8, obteniendo documentos de propiedad de dichos inmuebles a favor y titularidad del Gobierno Autonomo Municipal de El Alto, por lo que una vez cumplido este proceso, se remite el presente informe, adjuntando copias debidamente validadas de la documentación obtenida para su conocimiento y a fin de que se efectuen las gestiones correspondientes, conforme al procedimiento establecido, las cuales deberan ser remitidas, a través de su Secretaria Municipal, a la Dirección de Administración Territorial y Catastro.

V°B° DATC - UAT - RyMHA

POR TANTO:

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE EL ALTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS, CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY N° 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ", LEY N° 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS CONEXAS VIGENTES.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO (Objeto). – APROBAR la PLANIMETRÍA VÍA CONSOLIDACIÓN de la **URBANIZACIÓN JUAN XXIII "B"** ubicada en el Distrito Municipal N° 8 de la ciudad de El Alto, de acuerdo al Informe **CITE: DATC/UAT/RyMHA/P-077/2023** de fecha 09 de octubre de 2023, con la siguiente relación de superficies:

MANZANA A		
N° DE LOTE	SUPERFICIE DE LOTE	SUPERFICIE TOTAL DE LA MANZANA
1	259.59	
2	272.45	
3	286.48	
4	300.10	
5	298.74	
6	301.13	
7	301.39	
8	301.32	
9	300.94	
10	300.89	
11	295.50	
12	300.80	
13	302.08	
14	301.18	8764.93 M2
15	301.23	
16	369.61	
17	363.27	
18	301.42	
19	301.76	
20	302.30	
21	300.87	
22	299.69	
23	300.41	
24	300.19	
25	300.90	
26	300.67	
27	300.44	
28	299.60	
29	299.98	

MANZANA B		
N° DE LOTE	SUPERFICIE DE LOTE	SUPERFICIE TOTAL DE LA MANZANA
1	263.14	
2	301.08	
3	300.21	
4	300.29	
5	300.37	
6	300.48	
7	300.60	4082.41 M2
8	300.43	
9	300.40	
10	300.33	
11	302.99	
12	265.50	
13	272.96	
14	273.63	

MANZANA C		
N° DE LOTE	SUPERFICIE DE LOTE	SUPERFICIE TOTAL DE LA MANZANA
1	300.49	
2	300.44	
3	300.51	
4	300.52	
5	300.54	
6	300.55	
7	301.70	
8	300.59	
9	302.18	5419.44 M2
10	301.72	
11	301.08	
12	304.41	
13	300.98	
14	300.92	
15	300.83	
16	300.75	
17	300.64	
18	300.59	

MANZANA D		
N° DE LOTE	SUPERFICIE DE LOTE	SUPERFICIE TOTAL DE LA MANZANA
1	293.29	
2	310.35	
3	317.72	
4	320.81	
5	314.02	
6	318.06	3106.39 M2
7	311.99	
8	304.52	
9	302.47	
10	313.16	

MANZANA E		
N° DE LOTE	SUPERFICIE DE LOTE	SUPERFICIE TOTAL DE LA MANZANA
1	279.60	
2	274.71	
3	299.75	
4	299.83	
5	299.90	
6	290.40	2904.80 M2
7	261.27	
8	299.89	
9	299.78	
10	299.67	

MANZANA F		
N° DE LOTE	SUPERFICIE DE LOTE	SUPERFICIE TOTAL DE LA MANZANA
1	314.11	
2	302.03	
3	302.04	
4	299.54	
5	300.49	
6	300.18	
7	300.18	
8	300.80	
9	302.05	5161.02 M2
10	300.18	
11	300.18	
12	298.61	
13	298.29	
14	300.80	
15	300.78	
16	323.59	
17	317.17	

MANZANA G		
N° DE LOTE	SUPERFICIE DE LOTE	SUPERFICIE TOTAL DE LA MANZANA
1	300.07	
2	299.18	
3	299.24	
4	300.22	
5	299.96	
6	301.27	
7	300.38	
8	300.43	
9	300.49	5709.52 M2
10	307.03	
11	300.49	
12	300.43	
13	300.38	
14	300.64	
15	299.34	
16	300.23	
17	299.86	
18	299.81	
19	300.07	

V°B° BEVS DATC - UAT - RAMEA

MANZANA H		
N° DE LOTE	SUPERFICIE DE LOTE	SUPERFICIE TOTAL DE LA MANZANA
1	320.72	4148.78 M2
2	302.50	
3	299.35	
4	303.73	
5	300.80	
6	305.03	
7	306.99	
8	304.20	
9	305.92	
10	309.38	
11	312.82	
12	316.29	
13	461.05	

DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

USOS	SUPERFICIES	%
RESIDENCIAL	39297.29 m2	64.96 %
ÁREA VERDE Y EQUIPAMIENTO	5091.33 m2	8.42%
VÍAS PÚBLICAS	16101.38 m2	26.62%
T O T A L	**60490.00 m2**	**100.00%**

ARTÍCULO SEGUNDO (Aceptación de Cesión de Áreas). - El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto como persona de derecho público asiente y acepta la Cesión de Áreas Publicas Gratuita, de una superficie total de **21192.71 m2.**, ubicado en la **COMUNIDAD PUCARANI URBANIZACIÓN JUAN XXIII "B"** a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en conformidad a Informe **CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.025/2025** de fecha 07 de marzo de 2025, bajo los siguientes instrumentos legales:

- **Testimonio N° 1190 suscrito en fecha 11 de noviembre de 2024**, registrado en Derechos Reales bajo el Folio Real con Matricula **N° 2.01.4.01.0289423**.
- **Testimonio N° 1192 suscrito en fecha 11 de noviembre de 2024**, registrado en Derechos Reales bajo el Folio Real con Matricula **N° 2.01.4.01.0289059**.
- **Testimonio N° 1191 suscrito en fecha 11 de noviembre de 2024**, registrado en Derechos Reales bajo el Folio Real con Matricula **N° 2.01.4.01.0289184**.

ARTÍCULO TERCERO. - (Salvedad del Derecho de Propiedad). - Se deja establecido que, la presente aprobación de Planimetría se la realiza en la vía Administrativa Municipal, la misma no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas por ante la Justicia Ordinaria.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. - Al tener como objeto de aprobación una Urbanización de acuerdo a su superficie, la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, deberá ser remitida por ante el Concejo Municipal de El Alto para fines consiguientes.

Regístrese, hágase saber, envíese copias a Despacho de la Alcaldesa Municipal de El Alto, Secretaria Municipal de Infraestructura Pública, Dirección de Administración Territorial y Catastro, para sus efectos legales.

Abg. B. Elvis Valencia Sumi
JEFE DE UNIDAD JURIDICA DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
DATC - SMIP
EL ALTO GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Abg. Veronica Mamica Alanoca
EL ALTO GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Arq. Ernesto Machicao Clavijo
SECRETARIO MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
EL ALTO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

M. Eva Copa Murga
ALCALDESA
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

V°B°
BEVS
DATC - UAT